

---

## ¿Qué ofrecemos?

---

Una bolsa de empleo con más de 2.000 candidaturas;

Todo tipo de perfiles profesionales;

Amplia difusión de las ofertas de empleo;

Selección de candidaturas que mejor se ajustan al perfil demandado;

Comunicación permanente con la empresa;

Formación de los/as candidatos/as;

Asesoramiento en la incorporación, seguimientos continuados y adaptación de puestos de trabajo;

Sistema de gestión de nuestras campañas y formaciones certificado según la norma UNE-EN ISO 9001:2008.

---

*“La única discapacidad en la vida es una mala actitud”*

*Scott Hamilton*

---



### MÁS INFORMACIÓN:

Teléfono de atención gratuita a víctimas de accidentes y familiares:

**900 90 77 11**

91 137 01 32

[pil@asociaciondia.org](mailto:pil@asociaciondia.org)

[www.asociaciondia.org](http://www.asociaciondia.org)



**AsociaciónDIA**  
de víctimas de accidentes

---

## PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

---



**AsociaciónDIA**  
de víctimas de accidentes



**asociaciondia.org**



*Asociación DIA de Víctimas de Accidentes lleva desde 2003 proporcionado apoyo social, legal y psicológico a víctimas de cualquier tipo de accidente y a sus familiares.*

## ¿QUÉ BENEFICIOS OBTIENEN LAS EMPRESAS?

- **Beneficios fiscales** de hasta 6.300€ anuales, dependiendo del tipo de contratación;
- Un servicio de intermediación laboral **gratuito**;
- Facilidades, agilidad y garantías en la contratación de personas con diversidad funcional, al disponer de una preselección de **candidaturas aptas** y de un seguimiento de los casos;
- Una mejora a nivel de **imagen y reputación**.

El PIL es un Programa de Inclusión Laboral puesto en marcha por ASOCIACIÓN DIA.

*Nuestro objetivo es lograr la inclusión laboral de las personas con discapacidad de manera normalizada, proyectando la diversidad como una ventaja para fomentar el enriquecimiento de la sociedad a través de la participación activa de las personas con discapacidad, potenciando sus fortalezas y minorando sus dificultades.*

### TU OBLIGACIÓN COMO EMPRESA:

La Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social establece en su artículo 42 que "Las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad".

### IGUALDAD:

Dentro del PIL fomentamos la inclusión laboral de las mujeres con diversidad funcional por ser un colectivo doblemente discriminado.



### EL VALOR DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL:

La discriminación que sufren las personas con discapacidad en el acceso a un empleo normalizado, sin estigmas ni etiquetas que les diferencien del resto de las personas, es un mal social.

***Las empresas responsables contribuyen a reducir esta discriminación poniendo en marcha medidas positivas de RRHH y de RSC como la participación en el PIL.***